



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

FIJACIÓN EN LISTA

RECURSO DE REPOSICIÓN – SUBSIDIO APELACIÓN (Archivo 086, Cd. C01Principal - Exp. Digital)

ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CLASE PROCESO:	VERBAL DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00147-00
DEMANDANTES:	JOSÉ FERNANDO PINEDA PELÁEZ CLAUDIA MARÍA PINEDA PELÁEZ BEATRIZ ELENA PINEDA PELÁEZ MÓNICA PINEDA PELÁEZ
APODERADA:	Dra. GILMA MONTES MARTÍNEZ
DEMANDADOS:	(1) EDGAR ALEJANDRO RUBIANO DUQUE (2) JHON EDISON ZAPATA AGUIRRE
APODERADOS:	Dr. JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ (Demandado 1.) Dra. PAULA ANDREA ACEVEDO SALAZAR (demandado 2.)
FECHA FIJACIÓN EN LISTA:	MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
TÉRMINO:	TRES DÍAS: ENERO 25, 26 y 29 DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Carrera 23 No 21-48 – Of. 905 - Teléfono 8879645 Ext. 11225 – 11227
Correo Institucional ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móviles: 321 5882535

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 16 de Enero del 2024

HORA: 2:33:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **GILMA MONTES MARTINEZ**, con el radicado; **202200147**, correo electrónico registrado; **abogadagilma705@hotmail.com**, dirigidos al **JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivos Cargados
REMISIONRECURSO.pdf
RECURSOREPOSICIONARCHIVO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240116143336-RJC-13778

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - DDA RAD. 2022-00147

GILMA MONTES <abogadagilma705@hotmail.com>

Mar 16/01/2024 2:31 PM

Para:paulaacevedo.abogada@gmail.com <paulaacevedo.abogada@gmail.com>;jralvarezpuerto@gmail.com <jralvarezpuerto@gmail.com>
CC:ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)
RECURSOREPOSICIONARCHIVO.pdf;

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, Caldas
E.S.D

**VERBAL DE MAYOR CUANTIA - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO: 2022-00147-00**

DEMANDANTES

JOSÉ BERNARDO PINEDA PELAEZ
CLAUDIA MARIA PINEDA PELAEZ
BEATRIZ ELENA PINEDA PELAEZ
MÓNICA PINEDA PELAEZ

DEMANDADOS

EDGAR ALEJANDRO RUBIANO DUQUE
JHON EDISON ZAPATA AGUIRRE

GILMA MONTES MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.278.278 expedida en Manizales y Tarjeta Profesional N° 50.638 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de los demandantes, ante usted señor Juez estando dentro del término de ejecutoria del Auto proferido por su Despacho el 15 de enero del año 2024 y notificado en el día de hoy 16 de enero de la misma anualidad, presento RECURSO DE REPOSICION y en Subsidio el de Apelación.

Remito copia a los demás sujetos procesales, previo a la radicación en la plataforma del Despacho.

Adjunto PDF.

Cordialmente,

GILMA MONTES MARTINEZ
APODERADA DEMANDANTES

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, Caldas
E.S.D

VERBAL DE MAYOR CUANTIA - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RADICADO: 2022-00147-00

DEMANDANTES

JOSÉ BERNARDO PINEDA PELAEZ
CLAUDIA MARIA PINEDA PELAEZ
BEATRIZ ELENA PINEDA PELAEZ
MÓNICA PINEDA PELAEZ

DEMANDADOS

EDGAR ALEJANDRO RUBIANO DUQUE
JHON EDISON ZAPATA AGUIRRE

GILMA MONTES MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.278.278 expedida en Manizales y Tarjeta Profesional N° 50.638 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de los demandantes, ante usted señor Juez estando dentro del término de ejecutoria del Auto proferido por su Despacho el 15 de enero del año 2024 y notificado en el día de hoy 16 de enero de la misma anualidad, presento RECURSO DE REPOSICION y en Subsidio el de Apelación, lo que fundamentó así:

1º Dispone usted el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso, por considerar que el trámite ya se encuentra agotado, error garrafal si se tiene en cuenta que los Dispuesto por usted en la Sentencia proferida por usted el 12 de julio del año 2.023 , corregida mediante auto el 13 de los mismos mes y año, fue Apelada y en razón de ello LOS DEMANDADOS NO CUMPLIERON con lo ordenado en la misma.

2º Es así, como una vez CONFIRMADA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, deberá continuar usted con el trámite del proceso, procediendo a fijar

LA FECHA Y HORA en que los demandados deben comparecer a la NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, a realizar el pago correspondiente a la COMPRAVENTA del inmueble sobre el cual recae la PROMESA DE COMPRAVENTA – CONTRATO DEMANDADO y que tal como reza el ORDINAL PRIMERO DE SU SENTENCIA, asciende a la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000) como precio de dicha compraventa.

3º Así mismo, ordeno usted a los demandados en el mismo ORDINAL PRIMERO de su sentencia, pagar las siguientes sumas:

- \$84.000.000 intereses de plazo desde el 31 de diciembre del 2020 al 30 de agosto del 2021
- \$362.250.000.000 intereses de mora a partir del 31 de agosto del 2021 hasta el día de la sentencia 13 de julio del año 2.023.

Así las cosas, y como quiera, que con posterioridad la Apoderada del demandado JHON EDISON ZAPARA AGUIRRE alego también ante su Despacho la NO CONCURRENCIA A LA NOTARIA a la firma de la escritura pública de compraventa y el pago de las sumas de dinero antes referidas, por estar la Sentencia Apelada en trámite; es claro que CONFIRMADA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA retoma usted la Competencia para CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL PROCESO.

Por lo anterior ruego a usted señor Juez, REPONER EL AUTO de decreto el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso, y en su lugar PROFERIR EL AUTO QUE ORDENA CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL PROCESO, CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA – POR HABER SIDO CONFIRMADA, ordenando entonces:

CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, para lo cual deberá usted:

- a. FIJAR FECHA Y HORA para que los Demandados cumplan con las OBLIGACIONES (pago de las sumas de dinero, ordenadas por usted del ordinal primero de su sentencia) por usted ordenadas en el LITERAL PRIMERO, fecha en la cual los demandantes concurrirán también a la firma de la respectiva escritura pública de compraventa.
- b. Para evitar dilaciones por parte de los demandados, ordenarles que en cumplimiento del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA,

concurran a la NOTARIA TERCERA con los paz y salvos de predial, valorización y demás acordados en dicho contrato.

- c. Habida cuenta del tiempo transcurrido a la fecha, es decir más de seis (6) meses, desde el plazo fijado por usted en la sentencia de primera instancia, para el cumplimiento de estas obligaciones, la próxima fecha que usted fije sea a la mayor brevedad posible para no alargar más este proceso.

De no reponer este Auto, se me debe conceder la Apelación.

Del señor Juez,



GILMA MONTES MARTINEZ

C.C. 30.278.278

T.P 50.638 del C.S.J